

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre dos mil veintidós (2022)
Radicado:01-2012-00132 (Cuaderno No. 05)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad mediante proveído del 16 de diciembre de 2021, a través del cual confirmó lo decidido por esta instancia a través de auto fechado el 14 de abril de 2021.
16 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, por Secretaría procédase a la liquidación de costas de segunda instancia conforme lo ordenado en el ordinal 2 del citado proveído en la forma establecida en el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído y cumplido lo anterior, se resolverá sobre la solicitud de ejecución elevada por la apoderada de la demandada Compensar EPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71f8631ea1f8a47e9b651ec150e04676612b65fa12e075a62bbf158e1c3090a**

Documento generado en 29/09/2022 04:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>